

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 130

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Huetos, Villar de Cobeta y Lebrancón para que desde el día 15 del presente mes al 15 del de Febrero próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1942. 3026

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de «viruela» en el ganado lanar existente en el término municipal de Mancomunidad de Almoguera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Escalón del Barrigudo», señalándose como zona sospechosa dicha Mancomunidad de Almoguera; como zona infecta, los sitios denominados «Las Lomas» y «Escalón del Barrigudo», y zona de inmunización, los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento, marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1942.—El Gobernador, **Juan Casas Fernández.** 3006

Sección provincial de Administración Local de Guadalajara

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, que en la formación de sus presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1943, se sigan las normas de la Circular de la Dirección general de Administración local de 31 de Octubre próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial» con fecha 9 de Noviembre último, teniendo muy en cuenta todas aquellas consignaciones de carácter obligatorio reseñadas por esta Sección en Circular publicada en el «Boletín» de 24 de Noviembre de 1941, con exclusión de los haberes médicos en aquellos Ayuntamientos cuyas titulares pertenezcan a la tercera, cuarta y quinta categoría, por haber pasado a percibirlos del Estado, suprimiéndose, igualmente, el 15 por 100 para atenciones médicas en estas mismas Corporaciones.

Del mismo modo se tendrá muy presente la inclusión del crédito necesario para el abono de quinquenios a Secretarios, Interventores y Depositarios, en la forma que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio del año actual y Circular aclaratoria de esta Sección, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de Octubre.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1942.—El Jefe de la Sección, **Antonio Monteagudo.** 3005

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Se hace presente a todos los peticionarios de material siderúrgico para la fabricación de maquinaria agrícola, que por resolución de la Dirección General del Timbre y Monopolios de fecha 28 de Octubre del corriente año, las declaraciones juradas que consten en los pedidos tramitados a la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, deben llevar timbre móvil de la clase 11.ª de 0.25 pesetas, siendo, por tanto, causa de devolución de los pedidos la falta del indicado reintegro de 1.50 pesetas en las instancias y de 3 pesetas en las certificaciones que se acompañen.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, **Federico Fernández Kuntz.** 2999

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

DATOS RELATIVOS AL CULTIVO DE VARIEDADES DE PATATAS Y DE CAÑAMO

Para completar los estados correspondientes a ambos cultivos, se servirán los señores Alcaldes enviar, con toda urgencia, los siguientes nuevos datos, rogándoles a los que no han remitido los primeros y en evitación de proponer la imposición de sanciones por incumplimiento del servicio ordenado, agreguen a ellos estos nuevos datos, enviando, unos y otros, en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente.

PATATAS

Años	Variedades cultivadas	Superficie sembrada	Producción total que se obtuvo Kgs.	Precio a que se vendieron los 100 kgs. Ptas.	Mercado en que se vendieron
1934.....					
1935.....					
1941.....					

CAÑAMO

Solo para los pueblos que cultiven esta planta

Años	Variedades cultivadas	Superficie sembrada — Has.	Producción total obtenida		Precio a que se vendieron los 100 kgs.		Mercado en que se vendió	
			En fibra agramada — Kgs.	En cañamón — Kgs.	De fibra agramada — Ptas.	De cañamón — Ptas.	La fibra	El cañamón
1934.....								
1935.....								
1941.....								

Guadalajara 27 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.

3000

Ayuntamientos

IRUESTE

El día 12 de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el año 1943, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 21 de dicho mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Irueste a 21 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Mateo Aragonés.

2893

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

YEBRA

El día 6 del actual, se celebrarán las subastas de los arbitrios siguientes, en las horas y precios que se indican:

La de pesas y medidas, de uso obligatorio, a las once horas, por la cantidad de 3.500 pesetas.

La de puestos públicos, a las doce horas, por 500 pesetas.

La de derechos de degüello, matadero, hornos de yeso, huevos, aves y caza y pescados frescos y salados, a las trece horas, por 1.300 pesetas.

Si resultasen desiertas, se celebrará la segunda subasta de dichos arbitrios el día 13 del mismo mes, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, conforme el modelo que se halla inserto en las mismas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable el depósito del 5 por 100 en las Arcas municipales, el cual será devuelto al que no fuera adjudicado, y el adjudicatario tendrá que hacer hasta el 25 por 100 del total en que sea adjudicado, antes de empezar su servicio.

Yebra 1 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Mauricio Sánchez.

2997

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)